



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 74 -2012-ACSS
Santiago de Surco,

29 AGO 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 029-2012-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 2472 y 2872-2012-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 777 y 891-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 605-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 468-2012-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorándum N° 462-2012-GDHE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Memorando N° 1515-2012-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Carta N° 126-2012-CGM-MSS de la Comisión de Gestión Municipal, los Documentos Nros. 2117672012 y 2117672012-2, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A. para la Administración de la Red de Establecimientos “Surco Salud”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Que, el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable”;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 156-2011-ACSS de fecha 22.12.2011, se aprobó la suscripción del Convenio Marco con la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A., cuyo objeto es brindar el marco jurídico administrativo que permita la cooperación interinstitucional entre las partes para impulsar y promover de manera conjunta y progresiva, una administración y operación eficiente y moderna de los bienes, servicios municipales y/o programas; Convenio que fue suscrito con fecha 29.12.2011;

Que, mediante Oficio N° 038-2012-EMUSS S.A. (Documento N° 2117672012 del 24.04.2012), la Gerencia General de EMUSS S.A., remite a la Gerencia Municipal un proyecto de Convenio Específico de Cooperación sobre la Red de Establecimientos Médicos denominados SURCO SALUD y sobre el otorgamiento y delegación de competencias y facultades específicas respecto a la expedición y cobro del Carné Sanitario;

Que, con Informe N° 277-2012-GAJ-MSS del 12.04.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, opina sobre la factibilidad legal de la presente propuesta de Convenio, así como de la delegación de competencia respecto al servicio de emisión del Carné Sanitario;

Que, con Memorándum N° 305-2012-GDHE-MSS del 24.05.2012, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, opina favorablemente por la suscripción del Convenio Específico para la Administración de Red de Establecimientos de “Surco Salud” y la delegación de competencia respecto del servicio de emisión del Carné Sanitario;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

74

-2012-ACSS

Que, mediante Memorandum N° 1386-2012-GAF-MSS del 06.07.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas comparte lo opinado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, respecto a la procedencia de la suscripción del Convenio Específico para la administración de la Red de Establecimientos "Surco Salud" y la delegación de competencia respecto del servicio de emisión del Carné Sanitario;

Que, con Memorandum N° 420-2012-GDHE-MSS del 11.07.2012, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, amplía su Memorandum N° 305-2012-GDHE-MSS, señalando que resulta conveniente la suscripción del Convenio Específico para la Administración de la Red de Establecimientos "Surco Salud", por ser beneficioso para la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que permitirá brindar un mejor servicio de salud a la comunidad y visitantes, lo cual repercutirá en la buena imagen del distrito;

Que, con Informe N° 517-2012-GAJ-MSS del 11.07.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y Gerencia de Administración y Finanzas, opina por encontrar procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación para la Red de Establecimientos "Surco Salud", el cual será aprobado por el Concejo Municipal en atención a sus atribuciones contenidas en el artículo 9° Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, con Carta N° 2472-2012-SG-MSS del 16.07.2012, la Secretaria General remite a la Comisión de Gestión Municipal la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A, para la Administración de la Red de Establecimientos "Surco Salud", a efectos de su revisión y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 126-2012-CGM-MSS del 31.07.2012, la Comisión de Gestión Municipal conforme a lo acordado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos del 30.07.2012, corre traslado de los actuados a efectos que EMUSS S.A. subsane las observaciones indicadas en la mencionada Carta;

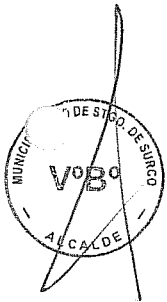
Que, con Oficio N° 070-2012-GG-EMUSS S.A. (Documento N° 2117672012-2 del 03.08.2012), la Gerencia General de EMUSS S.A., remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Convenio Específico para la Administración de la Red de Establecimientos "SURCO SALUD", señalando haber levantado las observaciones precisadas por las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Memorando N° 1515-2012-GAF-MSS del 06.08.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas, opina por la procedencia del Convenio Específico para la Administración de la Red de Establecimientos "Surco Salud";

Que, con Memorandum N° 462-2012-GDHE-MSS del 08.08.2012, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, señala que la nueva versión de la presente propuesta de Convenio Específico, subsana las observaciones planteadas en la Carta N° 126-2012-CGM-MSS, al haberse indicado en el mismo, los bienes, equipos, unidades operativas y de negocio que serán transferidos a la empresa municipal con su respectivo código, estado y valor, los mismos que se señalan en el anexo 01 del proyecto de Convenio. Asimismo señala que, en la cláusula 3.1.4 del mencionado Convenio, se ha incluido la contratación de las pólizas para asegurar los bienes muebles, por lo que queda establecido que el seguro abarca tanto los bienes muebles como inmuebles. Por otro lado, respecto a la Cláusula Cuarta sobre delegación de competencias y facultades del servicio de emisión del Carné Sanitario, precisa que al delegar ésta función exclusiva de las municipalidades distritales se debe eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.;

Que, mediante Informe N° 468-2012-SGPSGM-GAF-MSS del 07.08.2012, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, adjuntando el inventario físico de bienes de propiedad municipal a mérito del proyecto de Convenio Específico para la Administración de la Red de Establecimientos "SURCO SALUD" (fs. 68 - 82), señala encontrar conforme el mismo, el cual también forma parte del mencionado proyecto de Convenio como Anexo 1;

Que, con Informe N° 605-2012-GAJ-MSS del 10.08.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del Convenio Específico de Cooperación para la Red de Establecimientos "Surco Salud", en atención a que se han subsanado las observaciones efectuadas por las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N°

74

-2012-ACSS

Que, mediante Memorandum N° 891-2012-GM-MSS de 13.08.2012, la Gerencia Municipal otorga su conformidad a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación para la Administración de la Red de Establecimientos "Surco Salud";

Estando al Dictamen Conjunto N° 029-2012-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 605-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 26), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A. para la Administración de la Red de Establecimientos "Surco Salud", el mismo que consta de diez (10) Cláusulas y un (01) Anexo, los cuales se adjuntan al presente Acuerdo.

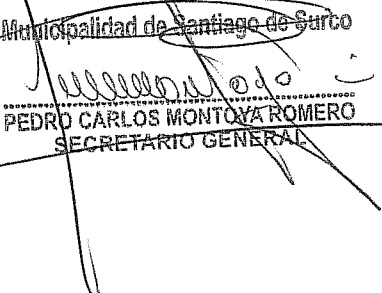
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Convenio Específico se realice con el (los) representantes de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A., debidamente acreditados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE ESTABLECIMIENTOS “SURCO SALUD”

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE ESTABLECIMIENTOS “SURCO SALUD”** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas, distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por el señor Alcalde, Doctor Roberto Hipólito Gómez Baca, identificado con D.N.I. N° 09389655, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, **LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. - EMUSS S.A.**, con domicilio legal en Calle San Borja N° 109, del distrito de Santiago de Surco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11304076 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Ingeniero Miguel Enrique Castillo Aguirre, identificado con D.N.I. N° 09134005, que en adelante se le denominará **EMUSS S.A.**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Mediante Acuerdo de Concejo N° 156-2011-ACSS de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco SA, cuyo objeto es brindar el marco jurídico administrativo que permita la cooperación interinstitucional entre las partes para impulsar y promover de manera conjunta y progresiva una administración y operación eficiente y moderna de los bienes, servicios municipales y/o programas entre otros del Hospital Municipal “Surco Salud”, hoy denominado RED DE ESTABLECIMIENTOS “SURCO SALUD”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente es entregar en administración la Red de Establecimientos denominados “Surco Salud”, con sedes en el Jirón Grau N° 309, Cercado y Prolongación Guardia Civil Sur N° 406 Urb. Villa Alegre, Distrito de Santiago de Surco, a efectos que **EMUSS S.A.** impulse y promueva de manera eficiente y moderna los servicios municipales de salud que se brindan en los citados inmuebles.

Asimismo, el presente convenio específico tiene como objeto secundario otorgar y delegar competencias y facultades específicas respecto a la expedición y cobro de carnet sanitario.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

3.1 LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

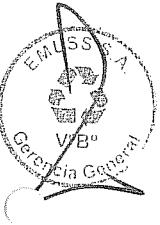




- 3.1.1 Entregar a **EMUSS S.A.**, para su administración los bienes descritos en el **Anexo 1)**, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio, así como los bienes, equipos, unidades operativas y de negocios que se vayan incorporando mediante actas correspondientes suscritas por los responsables patrimoniales de ambas partes.
- 3.1.2 Otorgar a **EMUSS S.A.** el poder de representación con respecto a su condición de propietaria de la Red de Establecimientos denominados "Surco Salud", para que ejerza actos de administración durante el plazo de vigencia del Convenio.
- 3.1.3 Facultar a **EMUSS S.A.** para que pueda operar por cuenta propia o a través de terceros los bienes, servicios, unidades operativas o de negocio que forman parte de los inmuebles descritos en la Cláusula Segunda.
- 3.1.4 Contratar las pólizas con la finalidad de asegurar los bienes muebles e inmuebles municipales materia del presente convenio.
- 3.1.5 Proporcionar bienes y servicios en caso sean necesarios y siempre que sean para garantizar la operatividad de la infraestructura municipal materia del presente convenio.

3.2 EMUSS S.A. se compromete a lo siguiente:

- 3.2.1 Recibir, administrar, representar, operar y mantener en buen estado de conservación la infraestructura y los bienes destinados para el funcionamiento de la Red de Establecimientos "Surco Salud".
- 3.2.2 Asegurar que los bienes y servicios entregados en administración, cumplan con sus fines ante la población del Distrito de Santiago de Surco.
- 3.2.3 Celebrar todo acto jurídico que sea necesario frente a terceros, con el propósito de cumplir con el objeto principal del presente Convenio, garantizando la preservación de los bienes.
- 3.2.4 Contratar con recursos propios al personal calificado (médico, técnico y administrativo) para el cumplimiento del presente Convenio.
- 3.2.5 Obtener las licencias de funcionamiento y permisos necesarios ante las entidades competentes.
- 3.2.6 Asumir las reparaciones y mantenimientos ordinarios de los inmuebles y bienes materia del presente convenio.
- 3.2.7 Actuar de manera diligente y oportuna ante accidentes y/o siniestros que ocurriesen en cualquiera de las sedes de "Surco Salud", asumiendo la responsabilidad respectiva.
- 3.2.8 Contratar el Seguro Complementario de Riesgo, Póliza de Seguro contra Incendio y/o robo de los bienes médicos; y Póliza de Responsabilidad Civil frente a Terceros.
- 3.2.9 Administrar correcta y oportunamente los servicios del Carné Sanitario.
- 3.2.10 Devolver a **LA MUNICIPALIDAD** al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio, los inmuebles materia del Convenio con sus respectivos bienes, equipos unidades de operativas y de negocios debidamente inventariados y en buen estado.
- 3.2.11 Asumir la seguridad interna y externa de los inmuebles destinados a la Red de Establecimiento "Surco Salud".





**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**



**CLAUSULA CUARTA: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FACULTADES
CARNET SANITARIO**

Por medio del presente LA MUNICIPALIDAD delega a EMUSS S.A. la función específica exclusiva de expedir carnés de sanidad, la cual se encuentra justificada en el Anexo N° 01 que contiene el informe emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Educación.

En virtud a dicha delegación EMUSS S.A. se compromete a expedir los Carnet Sanitarios al costo establecido por LA MUNICIPALIDAD en el tarifario correspondiente, en concordancia con las normas legales que le sean aplicables; el cual comprenderá la consulta, prueba serológica (RPR), Parasitológico simple, odontología y RX tórax. En caso que LA MUNICIPALIDAD verifique el incumplimiento de las citadas condiciones podrá revocar la delegación otorgada para lo cual bastará una comunicación simple.

El tiempo de la delegación será igual a la vigencia del presente Convenio Especifico.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS INGRESOS GENERADOS

Los ingresos que se generen como consecuencia de las atenciones y servicios médicos serán administrados por EMUSS S.A. y serán destinados para garantizar la operatividad de la Red de Establecimientos "Surco Salud".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de duración del presente Convenio se encuentra supeditado a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD y EMUSS S.A., aprobado por Acuerdo de Concejo N° 156-2011-ACSS de fecha 22 de diciembre de 2011.

CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes o por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, para tales efectos cualquiera de las partes deberá remitir a la otra, una carta con treinta (30) días calendarios de anticipación, manifestando el motivo de la resolución.

De igual forma, el presente Convenio podrá resolverse por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales deberán ser comunicados por la parte afectada por escrito, en el plazo de tres (3) días calendario de ocurrido el hecho.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIOS

Las partes otorgantes del presente documento señalan como sus domicilios para cualquier acto, efecto, comunicación o notificación que se derive del mismo, el señalado en la parte introductoria de este instrumento.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Cualquier controversia que surja entre las partes respecto a la interpretación y/o ejecución de los presentes acuerdos procurará ser resuelta amistosamente entre ellas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes dirija a la otra una comunicación escrita precisando la controversia a solucionar.

CLAUSULA DECIMA: VARIACIONES Y/O AMPLIACIONES



Las Cláusulas del presente Convenio pueden ser variadas y/o ampliadas, previo acuerdo de las partes, el cual se formalizará mediante la suscripción de una Adenda, la que formará parte del presente Convenio, y que para estos efectos el Concejo Municipal faculta al Alcalde la suscripción de la misma.

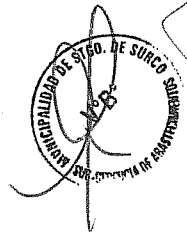
En señal de conformidad y ratificación de los términos y cláusulas que anteceden, los representantes de las partes lo suscriben en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, en Santiago de Surco, a los

03 SET. 2012

Roberto Gómez Baca
Alcalde de Surco

Miguel Enrique Castillo Aguirre
Gerente General de EMUSS S.A.

.....
Miguel E. Castillo Aguirre
Gerente General
EMUSS S.A.



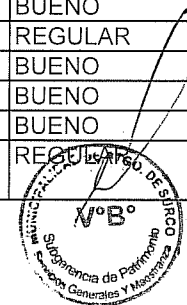
ANEXO 1

Relación de Bienes Muebles Administrados por EMU A

HOSPITAL SURCO SALUD - VILLA ALEGRE

ITEM	COD. PAT.	DESCRIPCIÓN	COLOR	MARCA	MODELO	N°SERIE	ESTADO	VALOR LIBRO
1	746438810002	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	BLANCO				BUENO	724.00
2	746498820005	VITRINA DE METAL DE DOS CUERPOS	BLANCO				BUENO	984.00
3	746498820007	VITRINA DE METAL -	BLANCO				BUENO	746.00
4	952285140043	TELEVISOR DE PANTALLA LCD 27"	NEGRO	SAMSUNG	1080HD	alt73ceqb00839e	BUENO	3,460.00
5	536406210001	TABURETE CON BASE DE ACERO GIRATORIO TAPIZADO EN MARROQUIN	CELESTE	KAVO			REGULAR	2,211.20
6	536448100006	COCHE METALICO PARA CURACIONES -	BLANCO				BUENO	490.00
7	536448100007	COCHE METALICO PARA CURACIONES -	BLANCO				BUENO	490.00
8	746495430001	TABURETE METALICO GIRATORIO	AZUL				BUENO	1,796.00
9	746495430002	TABURETE METALICO GIRATORIO	AZUL				BUENO	1,796.00
10	532246340001	EQUIPO PROFILACCIA DENTAL (DESTARTARIZADOR) EM3				367317	REGULAR	9,056.77
11	532262380003	ESTUFA DE ESTERILIZACION Y SECADO MARCA QUIMIS DE 200°C DE TEMPERATURA MAXIMA				131	BUENO	3,163.08
12	532271400001	LAMPARA DE LUZ HALOGENA DENTAL MARCA/ MEGA PHYSIK	CREMA			47500	REGULAR	1,817.39
13	532271400002	LAMPARA DE LUZ HALOGENA .					BUENO	1,680.00
14	532291180001	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS RADIOGRAFICAS					BUENO	25,064.00
15	532298200005	UNIDAD DENTAL KLINIC ESTANDAR		KAVO		2000005113	BUENO	22,998.00
16	532298200006	UNIDAD DENTAL KLINIC ESTANDAR		KAVO		2000005434	BUENO	22,998.00
17	112263860019	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICO MARCA ELECTROLUX	BLANCO			01291R6A2	BUENO	886.33
18	882258250002	MANDIL EMPLOMADO	CELESTE				REGULAR	1,680.00
19	672227260020	COMPRESORA DE AIRE	CREMA				BUENO	3,980.00
20	672227260021	COMPRESORA DE AIRE	CREMA				BUENO	3,980.00
21	252285360007	SECADOR ELECTRICO DE MANOS DE PARED		AIRSPEED			REGULAR	300.00
22	462252150071	ESTABILIZADOR DE EQUIPO DENTAL	NEGRO	FX EVOLUTION	FXE 1000 N	901510000	BUENO	160.00
23	532247220001	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL		ACMSEX	X-RAY	5G30	REGULAR	300.00
24	602208560004	BALANZA PEDIATRICA (UBICADO EN TOPICO)					BUENO	350.00
25	882225250216	EXTINTOR PQS 06 KGS.	ROJO			fecha v. FEB - 2012	BUENO	91.47
26	952274800018	DVD A CONTROL REMOTO	NEGRO	PHILIPS	DVDP5990K SS		BUENO	390.00
27	746432370116	CREDENZA DE MADERA EN CARAPACHO DE 4 GAVETAS 1.01 X 0.50 X 0.76 MTS	NATURAL				REGULAR	234.14

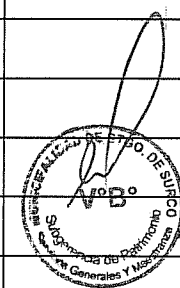
111,826.38



Relación de Bienes Muebles Administrados por EMUS

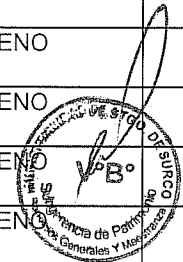
HOSPITAL SURCO SALUD - GRAU

ITEM	COD. PAT.	DESCRIPCION	COLOR	MARCA	MODELO	N°SERIE	ESTADO	VALOR LIBRO
1	742208970037	CAMARA FOTOGRAFICA	PLATA	SONY		5256333	BUENO	756.00
2	746428640030	CASILLERO EN MELAMINE CON 12 COMPARTIMIENTOS CON PUERTAS	PLOMO				BUENO	2,350.00
3	746432710031	CREDENZA EN MELAMINA EN "L" CON 08 PUERTAS BATIENTES	PLOMO				BUENO	3,800.00
4	746437450047	ESCRITORIO EN MELAMINE Y VIDRIO CON TECLADO TELESCOPICO (HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	672.00
5	746437450048	ESCRITORIO EN MELAMINE Y VIDRIO CON TECLADO TELESCOPICO (HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	672.00
6	746437450049	ESCRITORIO EN MELAMINE Y VIDRIO CON TECLADO TELESCOPICO (HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	672.00
7	746437450050	ESCRITORIO DE MELAMINA EN L (HOSPITAL)	PLOMO/N EGRO				BUENO	980.00
8	746437450054	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR (MODULO N° 34 - MEDICINA N° 03)	GRIS				BUENO	700.00
9	746437450055	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR (TOPICO - CONSULTORIO DE URGENCIAS)	GRIS				BUENO	700.00
10	746437450056	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR MODULO N° 36 - ENDOCRINOLOGIA)	GRIS				BUENO	700.00
11	746437450057	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR	GRIS				BUENO	700.00
12	746437450058	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR	GRIS				BUENO	700.00
13	746437450059	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR	GRIS				BUENO	700.00
14	746437450060	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR	GRIS				BUENO	700.00
15	746437450061	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR	GRIS				BUENO	700.00
16	746437450062	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR	GRIS				BUENO	700.00
17	746437450063	ESCRITORIO DE MELAMINE CON 03 GAVETAS LATERALES Y VIDRIO PROTECTOR	GRIS				BUENO	700.00
18	746444820008	GABINETE AEREO EN MELAMINE AEREO (TIPO ORDENADOR) CON 04 PUERTAS BATIENTES	PLOMO				BUENO	2,300.00
19	746444820009	GABINETE AEREO EN MELAMINE TIPO ARCHIVADOR 5.05 X 0.60 X 0.30	PLOMO				BUENO	3,650.00
20	746444910032	GABINETE DE SERVIDORES (UBIC SALA DE COMPUTO DEL HOSPITAL SURCO SALUD)	NEGRO				BUENO	4,659.20

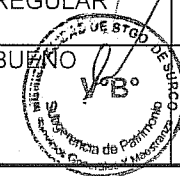


[Handwritten signature]

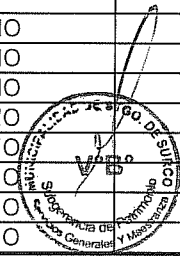
21	746489330225	SILLON GIRATORIO DE METAL TUBERIAL GERENCIAL (HOSPITAL)	AZUL					BUENO	532.00
22	746498820014	VITRINA DE METAL DE 2 PUERTAS (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	504.00
23	746498820015	VITRINA DE METAL DE 2 PUERTAS (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	504.00
24	746498820016	VITRINA DE METAL DE 2 PUERTAS (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	504.00
25	740836500074	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA (EN EL HOSPITAL)	NEGRO	HP	HP - PRO1132	brghc4bg3y		BUENO	737.00
26	740841000140	IMPRESORA LASER (HOSPITAL)	GRIS	HP	HP P2055	brbfc4hlf8		BUENO	1,700.00
27	740841000141	IMPRESORA LASER	GRIS	HP	HP P2055	brbfc4hlf8		BUENO	1,700.00
28	740841000142	IMPRESORA LASER (EN EL HOSPITAL)	BLANCO/P	EPSON	1100	lnue062657		BUENO	1,700.00
29	740845500241	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy005080		BUENO	830.00
30	740845500242	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy009949		BUENO	830.00
31	740845500243	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy009966		BUENO	830.00
32	740845500244	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy005867		BUENO	830.00
33	740845500245	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy005062		BUENO	830.00
34	740845500246	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy009960		BUENO	830.00
35	740845500247	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy004307		BUENO	830.00
36	740845500248	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy009992		BUENO	830.00
37	740845500249	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy005066		BUENO	830.00
38	740845500250	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX - 300 II (EN EL HOSPITAL)		EPSON	LX - 300 II	nuhy009953		BUENO	830.00
39	740881870137	MONITOR L.C.D. (HOSPITAL SURCO SALUD)				ME19H9NQ100508T		BUENO	900.00
40	740881870731	MONITOR PLANO LCD (EN EL HOSPITAL)	NEGRO	HP	00043-669-189-156	3cq04424k3		BUENO	605.00
41	740892000054	SERVIDOR HP (EN EL HOSPITAL)	PLATA	HP	HSTNS - 2118	mxq11106jk		BUENO	9,090.00
42	740894870033	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS TP LINK (EN EL HOSPITAL)	VERDE					BUENO	938.00
43	740894870036	SWITCH PARA RED DE 16 PUERTOS TP LINK (EN EL HOSPITAL)	VERDE					BUENO	693.00
44	740899500822	C.P.U. (HOSPITAL SURCO SALUD)				MXJ8070B58		BUENO	3,099.00
45	740899501024	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - COMPATIBLE (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	940.00
46	740899501025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU (HOSPITAL)	NEGRO	MIRAY		1959c1300184		BUENO	940.00
47	740899501026	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - COMPATIBLE (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	940.00
48	740899501027	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU (HOSPITAL)	NEGRO	MIRAY		1959c1300130		BUENO	940.00
49	740899501028	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - COMPATIBLE (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	940.00



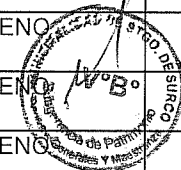
50	740899501029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - (HOSPITAL)	NEGRO	MIRAY		1959c1300304	BUENO	940.00
51	740899501030	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - COMPATIBLE (HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	940.00
52	740899501031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU (HOSPITAL)	NEGRO	MIRAY		1959c1300003	BUENO	940.00
53	740899501032	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - COMPATIBLE (HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	940.00
54	740899501033	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU (HOSPITAL)	NEGRO	MIRAY		1959c1300212	BUENO	940.00
55	740899501034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU (HOSPITAL)	NEGRO	MIRAY		1959c1300143	BUENO	2,200.00
56	740899501035	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - COMPATIBLE (HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	2,200.00
57	952246270001	IMPRESORA DE TARJETAS DE P.V.C. ZEBRA P3301				P330022626	BUENO	5,644.00
58	536404310002	BALON DE OXIGENO	VERDE				REGULAR	1,038.10
59	536404310003	BALON DE OXIGENO	VERDE				REGULAR	1,173.92
60	536404310004	BALON DE OXIGENO		WESTERM INTERPRICES			REGULAR	1,173.93
61	536404310009	BALON DE OXIGENO		LUXFER	09A96	TC-3ALM 139	REGULAR	984.48
62	536415730001	CAMA CLINICA DE METAL CON PIERNERA (HOSPITAL)					BUENO	3,500.00
63	536415730002	CAMA CLINICA DE METAL REGULABLE INCLUYE COLCHON (UBIC. TOPICO-SALA URGENCIA)					BUENO	3,780.00
64	536415730003	CAMA CLINICA DE METAL REGULABLE INCLUYE COLCHON (UBIC. TOPICO-SALA URGENCIA)					BUENO	3,780.00
65	536425250013	CAMILLA DE METAL DE TRANSPORTE (HOSPITAL)	BLANCO				BUENO	1,050.00
66	536430710001	COCHE DE PARO (PARA PARO CARDIACO)					BUENO	840.00
67	536430710002	COCHE DE PARO (PARA PARO CARDIACO)					BUENO	840.00
68	536434770001	COCHE METALICO PARA ECOGRAFO PORTATIL	CREMA				REGULAR	472.05
69	536444290001	CARRO METALICO PARA TRANSPORTAR BALON DE OXIGENO	VERDE AGUA				REGULAR	646.22
70	536448100001	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES TAPIZADO EN MARROQUIN DE 1.87 X 0.58 MTS.	NEGRO				REGULAR	852.54
71	536493790033	SILLA DE RUEDAS	NEGRO				BUENO	490.00
72	536493790034	SILLA DE RUEDAS	NEGRO				BUENO	490.00
73	536493790035	SILLA DE RUEDAS	NEGRO				BUENO	490.00
74	536493790036	SILLA DE RUEDAS	NEGRO				BUENO	490.00
75	532202070001	AMALGAMADOR ELECTRONICO PROGRAMABLE MARCA DEGUSSA	BLANCO			9700732	MALO	2,954.51
76	532208120005	ASPIRADORA DE SECRECIONES		THOMAS	1133GL	20300000585	BUENO	1,753.35
77	532235720001	ELECTROCAUTERIO		VAMADA	SUPERFRECATOR		REGULAR	2,519.10
78	532235720002	ELECTROCAUTERIO DE 7 U 8 PUNTOS COMO MÍNIMO MARCA : SUPER FRECATOR				SFA-6308	REGULAR	4,282.01
79	532235720003	ELECTROCAUTERIO DE 80 W MONOBIPOLAR INCLUYE ACCESORIOS Y MANGO REUSABLE CON INTERRUPTOR Y PEDAL (UBICDO EN SALA DE PROCEDIMIENTO DEL HOSPITAL SURCO SALUD)		LED SPA	SURTRON 80	3620107637	BUENO	5,700.00



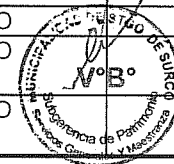
80	532247300002	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MALETIN DE ALUMINIO DE 30 MA Y 100 KVP C/PLATAFORMA RODANTE Y REGULADOR DE VOLTAJE.		SOYEE	SY-31-		REGULAR	23,366.09
81	532250000001	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO CON TRANSDUCTOR CONVEXO MULTIFRECUENCIAL				14022015	REGULAR	40,361.89
82	532255710004	EQUIPO NEBULIZADOR					BUENO	2,300.00
83	532255710005	EQUIPO NEBULIZADOR					BUENO	2,300.00
84	532260470008	ESTERILIZADOR A CALOR SECO 32 LT DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS Y BANDEJA	ALUMINIO	MEMMERT	SNB-200	C210-2217	BUENO	3,391.00
85	532289980004	PANTOSCOPIO 2.7 V. CON ESTUCHE					BUENO	694.40
86	532291640002	RESUCITADOR MANUAL	NEGRO	AMBU		909539	REGULAR	898.18
87	532298070002	VIDEO IMPRESORA TERMICA UPP 897		SONY	UPP 897	0125546-9	BUENO	3,450.00
88	532298200004	UNIDAD DENTAL DE CAMPAÑA INCLUYE :SILLÓN PLEGABLE, ESCUPIDERA, LÁMPARA ADOSADA AL SILLÓN, SISTEMA DE JERINGA TRIPLE, DOS SALIDAS PARA ALTA Y BAJA VELOCIDAD, PRESURISADOR DE AGUA, SUCTOR DE SALIVA					BUENO	5,540.29
89	536484270007	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS 50X47					BUENO	736.00
90	602254240001	MANOMETRO DE DOS RELOJES					BUENO	700.00
91	602254240002	MANOMETRO DE DOS RELOJES					BUENO	700.00
92	602254240003	MANOMETRO DE DOS RELOJES					BUENO	700.00
93	602287620038	TENSIOMETRO MERCURIAL RODANTE BRAZALETE VELCRO EMPIRE Nº 1112					BUENO	931.00
94	602287620039	TENSIOMETRO MERCURIAL RODANTE BRAZALETE VELCRO EMPIRE Nº 1112					BUENO	931.00
95	602287620040	TENSIOMETRO MERCURIAL RODANTE BRAZALETE VELCRO EMPIRE Nº 1112					BUENO	931.00
96	602287620041	TENSIOMETRO MERCURIAL RODANTE BRAZALETE VELCRO EMPIRE Nº 1112					BUENO	931.00
97	462200500048	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS MARCA APC (EN EL HOSPITAL)	NEGRO			js1106018321	BUENO	4,900.00
98	532270940001	LAMPARA CIALITICA (SALA DE PROCEDIMIENTOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL)	BLANCO				BUENO	3,000.00
99	602206520004	BALANZA CON TALLIMETRO PARA ADULTO (HOSPITAL)	PLATA				BUENO	1,680.00
100	602206520005	BALANZA CON TALLIMETRO PARA ADULTO (HOSPITAL)	PLATA				BUENO	1,680.00
101	536470940001	MESA METALICA PARA OPERACION QUIRURGICA MULTIPROPOSITO (UBICADO EN LA SALA DE PROCEDIMIENTOS)	PLATA				BUENO	8,000.00
102								
103	462252150079	ESTABILIZADOR .MARCA EP (EN EL HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	106.00
104	462252150080	ESTABILIZADOR .MARCA EP (EN EL HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	106.00
105	462252150081	ESTABILIZADOR .MARCA EP (EN EL HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	106.00
106	462252150082	ESTABILIZADOR .MARCA EP (EN EL HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	106.00
107	462252150083	ESTABILIZADOR .MARCA EP (EN EL HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	106.00
108	462252150084	ESTABILIZADOR .MARCA EP (EN EL HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	106.00
109	462269370018	LAMPARA CUELLO DE GANSO	BLANCO				BUENO	360.00
110	536404310010	BALON DE OXIGENO	VERDE			317154	BUENO	300.00



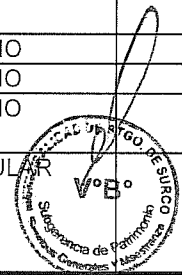
111	536425250011	CAMILLA DE METAL DE TRES POSICIONES (HOSPITAL)						BUENO	336.00
112	536425250012	CAMILLA DE METAL DE TRES POSICIONES (HOSPITAL)						BUENO	336.00
113	536425250014	CAMILLA DE METAL PARA EXAMEN (HOSPITAL)						BUENO	294.00
114	536425250015	CAMILLA DE METAL PARA EXAMEN (HOSPITAL)						MUY BUENO	294.00
115	536425250016	CAMILLA DE METAL PARA EXAMEN (HOSPITAL)						MUY BUENO	294.00
116	536425250017	CAMILLA DE METAL PARA EXAMEN (HOSPITAL)						MUY BUENO	294.00
117	536425250018	CAMILLA DE METAL PARA EXAMEN (HOSPITAL)						MUY BUENO	294.00
118	536425250019	CAMILLA DE METAL PARA EXAMEN (HOSPITAL)						MUY BUENO	294.00
119	536425250020	CAMILLA DE METAL PARA EXAMEN (HOSPITAL)						MUY BUENO	294.00
120	536425250021	CAMILLA DE METAL PARA EXAMEN (HOSPITAL)						MUY BUENO	294.00
121	536484270005	NEGATOSCOPIO NEGATOSCOPIO	BLANCO					BUENO	435.00
122	536484270008	NEGATOSCOPIO -	BLANCO					BUENO	368.00
123	536484270010	NEGATOSCOPIO -	BLANCO					BUENO	368.00
124	536484270011	NEGATOSCOPIO -	BLANCO					BUENO	368.00
125	536484270012	NEGATOSCOPIO -	BLANCO					BUENO	368.00
126	536484270013	NEGATOSCOPIO NEGATOSCOPIO						BUENO	366.00
127	536484270014	NEGATOSCOPIO DOS CUERPOS (HOSPITAL)						BUENO	280.00
128	536484270015	NEGATOSCOPIO DOS CUERPOS (HOSPITAL)						BUENO	280.00
129	536484270016	NEGATOSCOPIO DOS CUERPOS (HOSPITAL)						BUENO	280.00
130	536484270017	NEGATOSCOPIO UN CUERPO (HOSPITAL)						BUENO	140.00
131	536484270018	NEGATOSCOPIO UN CUERPO (HOSPITAL)						BUENO	140.00
132	536484270019	NEGATOSCOPIO UN CUERPO (HOSPITAL)						BUENO	140.00
133	536484270020	NEGATOSCOPIO UN CUERPO (HOSPITAL)						BUENO	140.00
134	602208560005	BALANZA PEDIATRICA						REGULAR	350.00
135	602287620031	TENSIOMETRO PARA ADULTO						MALO	196.35
136	602287620042	TENSIOMETRO ANEROIDE DE MANO, BRAZALETE VELCRO 1350						BUENO	196.00
137	602287620043	TENSIOMETRO ANEROIDE DE MANO, BRAZALETE VELCRO 1350						BUENO	196.00
138	740836500073	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA (EN EL HOSPITAL)	NEGRO	HP	HP - DESK JET 2000	cm08a14g7x		BUENO	196.00
139	740894870034	SWITCH PARA RED DE 8 PUERTOS TP LINK (EN EL HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	252.00
140	740894870035	SWITCH PARA RED DE 8 PUERTOS TP LINK (EN EL HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	252.00
141	746444910033	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
142	746444910034	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
143	746444910035	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (OFICINA DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
144	746444910036	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
145	746444910037	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
146	746444910038	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00



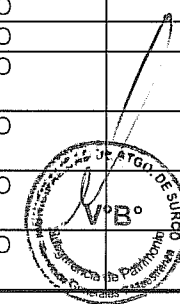
147	746444910039	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
148	746444910040	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
149	746444910041	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
150	746444910042	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
151	746444910043	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
152	746444910044	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
153	746444910045	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
154	746444910046	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
155	746444910047	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (PATIO HOSPITAL)	ROJO					BUENO	170.00
156	746444910048	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (TOPICO)	ROJO					BUENO	170.00
157	746444910049	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (SALA DE URGENCIA)	ROJO					BUENO	170.00
158	746444910050	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR . (SUBESTACION ELECTRICA)	ROJO					BUENO	170.00
159	746444910051	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR (CAJA HOSPITAL)	ROJO					BUENO	174.00
160	746444910052	GABINETE DE METAL PARA EXTINTOR (SALA DE COMPUTO)	ROJO					BUENO	174.00
161	882225250447	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 32 SALA DE PROCEDIMIENTOS)	ROJO					BUENO	70.00
162	882225250448	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 37 - MEDICINA N° 03)	ROJO					BUENO	70.00
163	882225250449	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 35 - ESTIMULACION TEMPRANA)	ROJO					BUENO	70.00
164	882225250450	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 38 - SALUD MENTAL)	ROJO					BUENO	70.00
165	882225250451	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 43 - CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	ROJO					BUENO	70.00
166	882225250452	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 45 - CIRUJIA GENERAL)	ROJO					BUENO	70.00
167	882225250453	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 44 - CONSULTORIO)	ROJO					BUENO	70.00
168	882225250454	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 36 - ENDOCRINOLOGIA)	ROJO					BUENO	70.00
169	882225250455	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 37 - GERIATRIA)	ROJO					BUENO	70.00
170	882225250456	EXTINTOR DE 04 KG. (ARCHIVO DE HISTORIA CLINICA)	ROJO					BUENO	70.00
171	882225250457	EXTINTOR DE 04 KG. (MODULO N° 27 - REUMATOLOGIA)	ROJO					BUENO	70.00



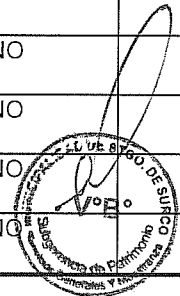
172	882225250458	EXTINTOR DE 04 KG. (ALMACEN DE MANTENIMIENTO)	ROJO				BUENO	70.00
173	882225250459	EXTINTOR DE 04 KG. (ALMACEN DE MANTENIMIENTO)	ROJO				BUENO	70.00
174	882225250460	EXTINTOR DE 04 KG. (ENTRADA DE CAJA)	ROJO				BUENO	70.00
175	882225250461	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
176	882225250462	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
177	882225250463	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (OFICINA DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
178	882225250464	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
179	882225250465	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
180	882225250466	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
181	882225250467	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
182	882225250468	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
183	882225250469	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
184	882225250470	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
185	882225250471	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
186	882225250472	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
187	882225250473	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
188	882225250474	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (PATIO HOSPITAL)	ROJO				BUENO	199.00
189	882225250475	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (TOPICO)	ROJO				BUENO	199.00
190	882225250476	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (SALA DE URGENCIA)	ROJO				BUENO	199.00
191	882225250477	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (SUB ESTACION ELECTRICA)	ROJO				BUENO	199.00
192	882225250478	EXTINTOR PQS ABC - CAPAC. X 6 KG. (ALMACEN DE MANTENIMIENTO)	ROJO				BUENO	199.00
193	882225250479	EXTINTOR CO2 X 05 LBS.	ROJO				BUENO	255.00
194	882225250480	EXTINTOR CO2 X 05 LBS.	ROJO				BUENO	255.00
195	952258450002	GRABADOR EXTERNO DVD RW-DVD-R (EN EL HOSPITAL)	NEGRO	LG	GP08NU2U	910hksb160254	BUENO	270.00
196	536402400002	VITRINA METALICA DE 2 PUERTAS CON LUNAS PARA INTERNAMIENTO DE MATERIAL ESTERIL DE 0.40 X 0.80 MTS. (UBICADO EN EL PASADISO DE LOS CONSULTORIOS)					REGULAR	114.03



197	536427150003	CAMILLA DE METAL PARA EXAMEN ECOLOGICO (HOSPITAL)						BUENO	392.00
198	536430960001	COCHE METALICO PARA CURACIONES (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	196.00
199	536430960002	COCHE METALICO PARA CURACIONES (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	196.00
200	536430960003	COCHE METALICO PARA CURACIONES (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	196.00
201	536430960004	COCHE METALICO PARA CURACIONES (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	196.00
202	536430960005	COCHE METALICO PARA CURACIONES (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	196.00
203	536430960006	COCHE METALICO PARA CURACIONES (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	196.00
204	536430960007	COCHE METALICO PARA CURACIONES (HOSPITAL)	CREMA/GUINDA					BUENO	196.00
205	536430960008	COCHE METALICO PARA CURACIONES (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	196.00
206	536444290002	COCHE TRANSPORTADOR DE BALON DE OXIGENO (HOSPITAL)	VERDE					BUENO	294.00
207	536444290003	COCHE TRANSPORTADOR DE BALON DE OXIGENO (HOSPITAL)	VERDE					BUENO	294.00
208	536446650007	ESCALINATA - GRADILLA -						BUENO	166.00
209	536446650010	ESCALINATA - GRADILLA -						BUENO	166.00
210	536446650011	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
211	536446650012	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
212	536446650013	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
213	536446650014	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
214	536446650015	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
215	536446650016	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
216	536446650017	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
217	536446650018	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
218	536446650019	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
219	536446650020	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
220	536446650021	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
221	536446650022	ESCALINATA DE DOS PASOS (HOSPITAL)	NEGRO					BUENO	84.00
222	536453810001	MESA DE MAYO (HOSPITAL)						BUENO	210.00
223	536453810002	MESA DE MAYO (HOSPITAL)						BUENO	210.00
224	536453810003	MESA DE MAYO (HOSPITAL)						BUENO	210.00
225	536453810004	MESA DE MAYO (HOSPITAL)						BUENO	210.00
226	536453810005	MESA DE MAYO (HOSPITAL)						BUENO	210.00
227	536453810006	MESA DE MAYO (HOSPITAL)						BUENO	210.00
228	536491880007	PORTA SUERO METALICO -	ALUMINIO					BUENO	189.00
229	536491880009	PORTA SUERO DE METAL (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	91.00
230	536491880010	PORTA SUERO DE METAL (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	91.00
231	536491880011	PORTA SUERO DE METAL (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	91.00
232	536491880012	PORTA SUERO DE METAL (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	91.00
233	536491880013	PORTA SUERO DE METAL (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	91.00
234	536491880014	PORTA SUERO DE METAL (HOSPITAL)	BLANCO					BUENO	91.00
235	740881870732	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w		BUENO	290.00
236	740881870733	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w		BUENO	290.00
237	740881870734	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w		BUENO	290.00
238	740881870735	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w		BUENO	290.00



239	740881870736	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w	BUENO	290.00
240	740881870737	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w	BUENO	290.00
241	740881870738	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w	BUENO	290.00
242	740881870739	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w	BUENO	290.00
243	740881870740	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w	BUENO	290.00
244	740881870741	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w	BUENO	290.00
245	740881870742	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w	BUENO	290.00
246	740881870743	MONITOR LCD (CAJA-HOSPITAL)	NEGRO	SAMSUNG	SYNC MASTER SA 300	v8c9h9nb303231w	BUENO	290.00
247	740895000596	TECLADO Y MOUSE (HOSPITAL SURCO SALUD)		BENQ		Y4102966	BUENO	100.00
248	740895000828	TECLADO - CYBERTEL. (EN EL HOSPITAL)	NEGRO				BUENO	108.00
249	746411180181	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
250	746411180182	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
251	746411180183	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
252	746411180184	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
253	746411180185	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
254	746411180186	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
255	746411180187	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
256	746411180188	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
257	746411180189	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
258	746411180190	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
259	746411180191	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
260	746411180192	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
261	746411180193	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
262	746411180194	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
263	746411180195	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00



264	746411180196	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
265	746411180197	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
266	746411180198	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
267	746411180199	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
268	746411180200	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
269	746411180201	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
270	746411180202	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
271	746411180203	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
272	746411180204	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
273	746411180205	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
274	746411180206	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
275	746411180207	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
276	746411180208	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
277	746411180209	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
278	746411180210	BUTACA O BANQUETA DE METAL DE 3 ASIENTOS CON ASIENTOS DE ACRILICO	PLOMO				BUENO	330.00
279	746436440019	ESCALERA DE METAL (ALUMINIO) TIPO TIJERA DE 5 PASOS	ALUMINIO				BUENO	181.86
280	746441860273	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 30X1.13X 2.40 CON PERNOS Y TUERCAS					BUENO	156.24
281	746441860274	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 30X1.13X 2.40 CON PERNOS Y TUERCAS					BUENO	156.24
282	746441860275	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 30X1.13X 2.40 CON PERNOS Y TUERCAS					BUENO	156.24
283	746441860276	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 30X1.13X 2.40 CON PERNOS Y TUERCAS					BUENO	156.24
284	746441860277	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 30X1.13X 2.40 CON PERNOS Y TUERCAS					BUENO	156.24
285	746441860278	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 30X90X2.4 CON PERNOS Y TUERCAS					BUENO	148.75
286	746441860279	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 30X90X2.4 CON PERNOS Y TUERCAS					BUENO	148.75
287	746441860280	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 30X90X2.4 CON PERNOS Y TUERCAS					BUENO	148.75

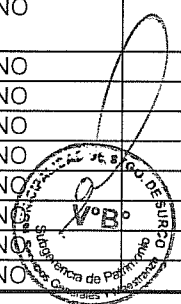


288	746441860281	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 30X90X2.4 CON PERNOS Y TUERCAS					BUENO	148.75
289	746469330077	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
290	746469330078	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
291	746469330079	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
292	746469330080	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
293	746469330081	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
294	746469330082	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
295	746469330083	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
296	746469330084	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
297	746469330085	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
298	746469330086	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00
299	746469330087	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA				BUENO	336.00

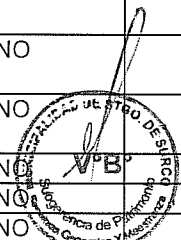
[Handwritten signature]



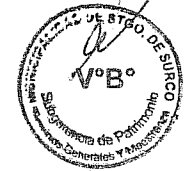
300	746469330088	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA					BUENO	336.00
301	746469330089	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA					BUENO	336.00
302	746469330090	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA					BUENO	336.00
303	746469330091	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA					BUENO	336.00
304	746469330092	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA					BUENO	336.00
305	746469330093	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA					BUENO	336.00
306	746469330094	ORDENADOR DE FILA MIXTO COLOR PLATEADO BASE COLOR NEGRO Y CINTA COLOR AZUL (UBICADOS EN LA SECCION DE CAJA DEL HOSPITAL)	PLATA					BUENO	336.00
307	746481870679	SILLA FIJA DE METAL (APILABLE NOVAISO)						BUENO	125.00
308	746481871225	SILLA FIJA DE METAL CON ASIEN TO EN ACRILICO MODELO PRIMAX	PLOMO					BUENO	140.00
309	746481871226	SILLA FIJA DE METAL CON ASIEN TO EN ACRILICO MODELO PRIMAX	PLOMO					BUENO	140.00
310	746481871227	SILLA FIJA DE METAL CON ASIEN TO EN ACRILICO MODELO PRIMAX	PLOMO					BUENO	140.00
311	746481871228	SILLA FIJA DE METAL CON ASIEN TO EN ACRILICO MODELO PRIMAX	PLOMO					BUENO	140.00
312	746481871229	SILLA FIJA DE METAL CON ASIEN TO EN ACRILICO MODELO PRIMAX	PLOMO					BUENO	140.00
313	746481871230	SILLA FIJA DE METAL CON ASIEN TO EN ACRILICO MODELO PRIMAX	PLOMO					BUENO	140.00
314	746481871235	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO					BUENO	140.00
315	746481871236	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO					BUENO	140.00
316	746481871237	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO					BUENO	140.00
317	746481871238	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO					BUENO	140.00
318	746481871239	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO					BUENO	140.00
319	746481871240	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO					BUENO	140.00
320	746481871241	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO					BUENO	140.00
321	746481871242	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO					BUENO	140.00



322	746481871243	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN	NEGRO				BUENO	140.00
323	746481871244	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
324	746481871245	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
325	746481871246	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
326	746481871247	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
327	746481871248	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
328	746481871249	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
329	746481871250	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
330	746481871251	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
331	746481871252	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
332	746481871253	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
333	746481871254	SILLA FIJA DE METAL TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	140.00
334	746483901268	SILLA GIRATORIA DE METAL HIDRAULICA TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	224.00
335	746483901274	SILLA GIRATORIA DE METAL HIDRAULICA TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	224.00
336	746483901275	SILLA GIRATORIA DE METAL HIDRAULICA TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	224.00
337	746483901276	SILLA GIRATORIA DE METAL HIDRAULICA TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	224.00
338	746483901277	SILLA GIRATORIA DE METAL HIDRAULICA TAPIZADO EN TELA	NEGRO				BUENO	224.00
339	746483901278	SILLA GIRATORIA DE METAL CON ASIENTO Y ESPALDAR DE ACRILICO NEGRO	NEGRO				BUENO	181.86
340	746483901279	SILLA GIRATORIA DE METAL CON ASIENTO Y ESPALDAR DE ACRILICO NEGRO	NEGRO				BUENO	181.86
341	746483901281	SILLA GIRATORIA DE METAL CON ASIENTO Y ESPALDAR DE ACRILICO NEGRO	NEGRO				BUENO	181.86
342	746483901282	SILLA GIRATORIA DE METAL CON ASIENTO Y ESPALDAR DE ACRILICO NEGRO	NEGRO				BUENO	181.86
343	746483901283	SILLA GIRATORIA DE METAL CON ASIENTO Y ESPALDAR DE ACRILICO NEGRO	NEGRO				BUENO	181.86
344	746483901284	SILLA GIRATORIA DE METAL CON ASIENTO Y ESPALDAR DE ACRILICO NEGRO	NEGRO				BUENO	181.86
345	746483901285	SILLA GIRATORIA DE METAL CON ASIENTO Y ESPALDAR DE ACRILICO NEGRO	NEGRO				BUENO	181.86
346	746483901286	SILLA GIRATORIA DE METAL CON ASIENTO Y ESPALDAR DE ACRILICO NEGRO	NEGRO				BUENO	181.86
347	746483901287	SILLA GIRATORIA DE METAL CON ASIENTO Y ESPALDAR DE ACRILICO NEGRO	NEGRO				BUENO	181.86
348	746489330226	SILLON GIRATORIO DE METAL GERENCIAL MEDIANO (HOSPITAL)					BUENO	420.00
349	746489330227	SILLON GIRATORIO DE METAL GERENCIAL MEDIANO (HOSPITAL)					BUENO	420.00
350	746489330228	SILLON GIRATORIO DE METAL GERENCIAL MEDIANO (HOSPITAL)					BUENO	420.00
351	746495430003	TABURETE GIRATORIO DE METAL (HOSPITAL)	VERDE LIMON				BUENO	91.00
352	746495430004	TABURETE GIRATORIO DE METAL (HOSPITAL)	VERDE LIMON				BUENO	91.00
353	746495430005	TABURETE GIRATORIO DE METAL (HOSPITAL)	VERDE LIMON				BUENO	91.00



354	746495430006	TABURETE GIRATORIO DE METAL (HOSPITAL)	VERDE LIMON				BUENO	91.00
355	746495430007	TABURETE GIRATORIO DE METAL (HOSPITAL)	VERDE LIMON				BUENO	91.00
356	746495430008	TABURETE GIRATORIO DE METAL (HOSPITAL)	VERDE LIMON				BUENO	91.00
357	746498820017	VITRINA DE METAL DE UNA PUERTA O UN CUERPO (HOSPITAL-TOPICO)	BLANCO				BUENO	364.00
358	746498820018	VITRINA DE METAL DE UNA PUERTA O UN CUERPO (HOSPITAL-GERIATRIA)	BLANCO				BUENO	364.00
359	746498820019	VITRINA DE METAL DE UNA PUERTA O UN CUERPO (HOSPITAL-CIRUGIA)	BLANCO				BUENO	364.00
	746498820020	VITRINA DE METAL DE UNA PUERTA O UN CUERPO (HOSPITAL-CARDIO)	BLANCO				BUENO	364.00
								281,239.44



AA